

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. 037-GADPRSLA-2025

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN LUIS DE ARMENIA

CONSIDERANDO:

- Que,** con fecha 18 de agosto de 2025, se suscribió el CONVENIO NRO. STCTEA-DAJ-2025-011 Convenio de Transferencia y Seguimiento de Recursos para la Ejecución del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE LA CARPETA ASFÁLTICA, EN LA COMUNIDAD FLOR DE MADURO, PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".
- Que,** el Artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) expresa: "Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden";
- Que,** el Artículo 69 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) expresa: "El presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.";
- Que,** el Artículo 67, literal (k) del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), prevé que es atribución del presidente o presidenta parroquial
- k) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno parroquial rural; así como delegar atribuciones y deberes al vicepresidente o vicepresidenta, vocales de la junta y funcionarios dentro del ámbito de sus competencias;
- Que,** el numeral 5.2. de la Cláusula Quinta . – Del seguimiento y administración del convenio, expresa: "LA ENTIDAD EJECUTORA, designará un servidor público como Administrador del Convenio, quien será el responsable de coordinar las actividades necesarias para la correcta ejecución del Convenio (...)"
- Que,** mediante resolución administrativa No. 031-GADPRSLA-2025 de 21 de julio de 2025, se resuelve: "Designar al Ing. Jefferson Castillo Cevallos – Técnico de proyectos como Administrador del CONVENIO NRO. STCTEA-DAJ-2025-011, para el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE LA CARPETA ASFÁLTICA, EN LA COMUNIDAD FLOR DE MADURO, PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"
- Que,** el numeral 5.3. de la Cláusula Quinta . – Del seguimiento y administración del convenio, expresa "Las partes podrán cambiar de Administrador y Responsable del seguimiento de así requerirlo, bastando para ello la sola notificación con la designación y que se corra traslado mediante oficio a la otra parte, sin que sea necesaria la modificación del texto convencional (...)"



Por lo antes expuesto, en uso de las atribuciones y responsabilidades conferidas por la Ley:

RESUELVE:

- Primero:** Designar a la Arq. Sara Abigail Cantos Torres, Técnica de proyectos como Administrador del CONVENIO NRO. STCTEA-DAJ-2025-011, para el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE LA CARPETA ASFÁLTICA, EN LA COMUNIDAD FLOR DE MADURO, PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".
- Segundo:** Notificar la presente Resolución a la Arq. Sara Abigail Cantos Torres, Técnica de proyectos.
- Tercero:** Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Dado y firmado en Parroquia San Luis de Armenia, a los 24 días del mes de septiembre del 2025.

**GERONIMO PABLO HUATATOCA ALVARADO
PRESIDENTE DEL GADPRSLA**

